



RESOLUCION N° **0690** DE 09 OCT. 2020

Por la cual se convoca a elección de los representantes de los trabajadores de la Universidad ante el Comité de Convivencia Laboral periodo 2020-2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Literal c) del Artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rector expidió la Resolución 0334 de 2020 *"Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y para la prevención del acoso laboral en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga la Resolución Rectoral 1416 de 2017"*, modificada mediante la Resolución Rectoral 0649 de 2020, por la cual se adicionó el Literal d) al Artículo 16; en su Artículo 4 se establece que: *"El Comité de Convivencia Laboral estará integrado por ocho (8) miembros, correspondiendo a cuatro (4) designados por el Rector y cuatro (4) elegidos por votación correspondiente al personal docente, administrativo y trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional, elegidos en la forma como se dispone en la presente resolución"*

Que la elección de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, debe realizarse conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución Rectoral 0334 de 2020, así: *"a. La convocatoria y el calendario para las elecciones se realizará mediante Resolución Rectoral, atendiendo lo establecido en la presente resolución y con el empleo de los mecanismos que se encuentran institucionalmente disponibles. b. El proceso de la elección de los miembros del comité estará a cargo de la Secretaría General con apoyo de la Subdirección de Personal y la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información. c. En las elecciones se elegirán a los cuatro miembros del personal docente, administrativo y trabajadores oficiales. d. Podrán ser aspirantes al Comité de Convivencia Laboral, los Docentes de Planta, Ocasionales y Catedráticos de la UPN; los docentes de Planta, Provisionales y ocasionales del IPN; los Trabajadores Oficiales de la UPN y los empleados públicos de la UPN. La elección de estos integrantes se realizará mediante votación directa y secreta en una sola vuelta"*.

Que el Parágrafo del Artículo 23 de la Resolución Rectoral 0334 de 2020, establece: *"Será necesario que como mínimo se inscriban y habiliten más de cuatro personas para realizar la respectiva elección; en el caso que no se presenten aspirantes o no queden candidatos habilitados, se abrirá una nueva fecha para que se postulen nuevos aspirantes, hasta que se cuente con el mínimo de 4 aspirantes habilitados que cumplen requisitos. En todo caso el Comité de Convivencia Laboral seguirá sesionando con los integrantes que se encuentren hasta tanto se formalice una nueva conformación"*.

Que según la verificación realizada por la Secretaría General, el periodo de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral finalizó el 16 de abril de 2020.

Que por lo anterior, es necesario convocar y establecer el calendario para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reglas para el proceso de elección. Las reglas que se aplicarán al presente proceso de elección, se encuentran establecidas en la Resolución Rectoral 0334 de 2020 *"Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y para la prevención del acoso laboral en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga la Resolución Rectoral 1416 de 2017"* y en la Resolución Rectoral 0649 de 2020 *"Por la cual se adiciona un literal al artículo 16 de la Resolución Rectoral 0334 de 2020"*.

Artículo 2. Convocatoria. En cumplimiento del Artículo 4 y el Literal d) del Artículo 15 de la Resolución Rectoral 0334 de 2020 modificada por la Resolución Rectoral 0649 de 2020, se convoca a los Docentes de Planta, Ocasionales y Catedráticos de la UPN; los docentes de Planta, Provisionales y ocasionales del IPN, los Trabajadores Oficiales de la UPN y los empleados públicos de la UPN, para que se postulen como candidatos ante el Comité de Convivencia Laboral; y para que elijan a sus representantes ante dicho comité, en las fechas fijadas en el calendario establecido en la presente Resolución.

Artículo 3. Divulgación. El proceso de elección será difundido a través de la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral* y demás medios de comunicación institucional disponibles.



RESOLUCION N° **0690** DE **09 OCT. 2020**

Artículo 4. Requisitos para ser representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral 0334 de 2020, los requisitos para ser representante de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, son:

1. Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. (*Parágrafo 2 del Artículo 4 de la Resolución Rectoral 0334 de 2020*).
2. No contar en su contra con una formulación de queja de acoso laboral, o haber sido víctima de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación. Tanto para la designación como para la elección de los miembros del Comité, se hará la correspondiente consulta al Comité de Convivencia Laboral con el fin de verificar este requisito. (*Parágrafo 3 del Artículo 4 de la Resolución Rectoral 0334 de 2020*).
3. Ser Docente de Planta, Ocasional o Catedrático de la UPN; docente de Planta, Provisional u ocasional del IPN; Trabajador Oficial de la UPN o empleado público de la UPN. (*Artículo 15 de la Resolución Rectoral 0334 de 2020*).

Artículo 5. Comisión Veedora. El Artículo 18 de la Resolución Rectoral 0334 de 2020, establece la conformación y funciones de una Comisión Veedora para el proceso convocado mediante la presente resolución.

Para la designación de los integrantes de la Comisión Veedora establecidos en el Literal "**b. Un representante por cada uno de los sindicatos, esto es, un (1) representante del sindicato de profesores, un (1) representante del sindicato de trabajadores oficiales y (1) un representante del sindicato de empleados públicos.**", y "**c. Un (1) designado de los representantes de los empleados ante la Comisión de Carrera Administrativa**", los sindicatos de profesores, trabajadores oficiales y empleados públicos, y la Comisión de Carrera Administrativa, enviarán en las fechas publicadas en el calendario, un mensaje a la cuenta correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** indicando el nombre completo, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico institucional del correspondiente representante que hará parte de la Comisión Veedora.

Artículo 6. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante la presente Resolución, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la UPN*, el cual puede ser consultado en la página web institucional, en el sitio *Administrativo – Manual de procesos y procedimientos - Sistema de Gestión Integral – Manuales institucionales*.

Artículo 7. Procedimiento de inscripción de aspirantes. La inscripción de aspirantes a representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, convocados en el Artículo 2 de la presente Resolución, se hará a través del envío de un mensaje con su inscripción al correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** desde la cuenta de correo electrónico institucional del aspirante, en las fechas señaladas en el calendario establecido en la presente Resolución.

En el mensaje de inscripción se deberá:

- a) Escribir en el asunto: *Inscripción de aspirante a representante de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral*.
- b) Incluir los siguientes datos: nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico institucional.
- c) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 1. Fotos en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
 2. Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el aspirante.
 3. Resumen de la hoja de vida, especificando perfil, en una (1) página tamaño carta, en formato .pdf.
 4. Documento en el cual exponga las razones por las cuales se considera idóneo para ser miembro del Comité.

Parágrafo 1. El formato *Autorización de tratamiento de datos personales para procesos de elección y designación FOR006GGU* puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos – Proceso de Apoyo Administrativo – Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones - Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral*.

Parágrafo 2. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución Rectoral 0334 de 2020, en la presente Resolución y las demás instrucciones institucionales que se den en el marco del presente proceso.



RESOLUCION N° **0690** DE **09 OCT. 2020**

Artículo 8. Reclamaciones por no recepción de clave de votación. Tal como lo establece el Artículo 24 de la Resolución Rectoral 0334 de 2020, en las fechas establecidas en el calendario, se recibirán en el correo: reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia al correo de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co las reclamaciones de los electores que no recibieron su clave. En el mensaje de reclamación deberán escribir claramente los nombres completos, número de documento de identificación y para qué proceso presenta reclamación, con el fin de validar la información. Una vez verificado el censo electoral, le será enviada la respectiva clave o el procedimiento para generar una nueva clave.

Artículo 9. Designación de testigos electorales. El Artículo 25 de la Resolución Rectoral 0334 de 2020 establece los términos para la designación de un (1) testigo electoral, por cada candidato habilitado.

Los candidatos interesados en designar testigo, deberán enviar en la fecha establecida en el calendario, desde su cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje al correo electrónico: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: "*Designación testigo electoral*" indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y la cuenta de correo institucional del testigo.

Artículo 10. Votación. Los electores indicados en el Artículo 16 de la Resolución Rectoral 0334 de 2020 adicionado por la Resolución Rectoral 0649 de 2020; votarán para elegir a sus representantes, en la fecha y hora fijada en el calendario de la presente Resolución, por medio del aplicativo de votación electrónica dispuesto en la página web institucional, en el sitio *La Universidad - Elecciones y Designaciones – Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral*.

Artículo 11. Calendario. El proceso de elección de los representantes de los trabajadores de la Universidad ante el Comité de Convivencia Laboral periodo 2020 – 2022, se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	9 de octubre de 2020
2	Conformación de la Comisión Veedora Envío de mensaje de los sindicatos de profesores, trabajadores oficiales y empleados públicos; y de la Comisión de Carrera Administrativa	13 de octubre de 2020
3	Inscripción de aspirantes	Desde las 8:00 a.m. del 14 de octubre hasta las 4:00 p.m. del 21 de octubre de 2020
4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Del 22 al 26 de octubre de 2020
5	Aclaración o subsanación de información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requerido	27 de octubre de 2020
6	Publicación de listado de candidatos inscritos habilitados	28 de octubre de 2020
7	Presentación de reclamaciones por no inclusión en listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 29 de octubre y 3 de noviembre de 2020
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 4 y 6 de noviembre de 2020
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados y publicación de resúmenes de hojas de vida y documento en el que exponen las razones por las cuales se consideran idóneos para ser miembros del Comité de Convivencia Laboral	9 de noviembre de 2020
10	Envío de claves para votación electrónica	9 de noviembre de 2020
11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para votación	Del 10 al 12 de noviembre de 2020
12	Designación de testigos electorales	11 de noviembre de 2020



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

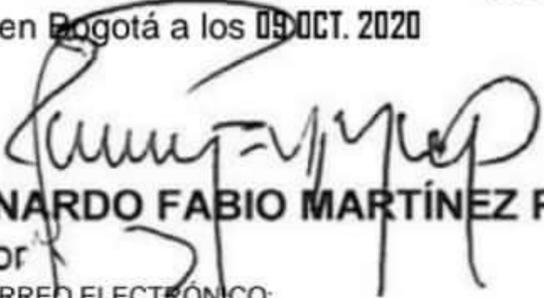
RESOLUCION N° **0690** DE **09 OCT. 2020**

13	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 13 de noviembre de 2020
14	Comunicación de resultados	17 de noviembre de 2020

Artículo 12. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **09 OCT. 2020**


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: Elsa Lilliana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General

Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR

Proyectó: Diana Maritza Cortés - SGR